



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2019-00149
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Flor María Velandia

Para resolver la solicitud efectuada por la apoderada judicial demandante se tiene que, el pasado 26 de septiembre de 2022, a través de su correo electrónico, se recibió la petición de terminación parcial del proceso relacionada con la obligación N° 4481870000387924, con base en ello, el Despacho mediante providencia del 29 de septiembre de 2022, resolvió la misma, declarando terminado parcialmente el proceso, respecto de dicha obligación, decisión que cobró ejecutoria el día 5 de octubre del año en curso, por lo tanto, el Juzgado ordena estarse a lo ya resuelto, atendiendo que la misma se tomó con base en la solicitud realizada por la parte ejecutante.

Respecto al recurso de reposición interpuesto en contra del auto del 29 de septiembre de 2022, el mismo se **RECHAZA** por extemporáneo, toda vez que, se presentó el día 7 de octubre de 2022 y la decisión quedó en firme el pasado 5 de octubre de 2022.

Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ